



"2025, Año del turismo sostenible como impulsor del bienestar social y progreso"

COMUNICADO 499

APRUEBAN EL CONGRESO REFORMA PARA REGULAR LOS ESPACIOS PÚBLICOS EN BAJA CALIFORNIA

- **La iniciativa del diputado Molina García busca garantizar espacios públicos seguros y adecuados para la ciudadanía**
- **Garantizar espacios públicos de calidad es un derecho ciudadano y clave para una mejor calidad de vida**

Mexicali, B.C., domingo 2 de marzo de 2025.- En Sesión de Pleno, se aprobó la iniciativa presentada por el diputado Juan Manuel Molina García, mediante la cual se establece en la Ley de Desarrollo Urbano la definición de espacios públicos, así como las normas que rigen su creación y mantenimiento, para garantizar espacios accesibles, seguros y adecuados que promuevan una mejor calidad de vida y fortalezcan el tejido social en las comunidades.

"Esta iniciativa contribuirá a la planeación, mantenimiento y mejoramiento de los espacios públicos en Baja California, garantizando su adecuado desarrollo. Actualmente, la legislación carecía de una definición precisa y criterios normativos en esta materia, lo que generaba incertidumbre en su conservación y crecimiento", manifestó el inicialista en su exposición.

Juan Manuel Molina resaltó que el contar con espacios públicos de calidad en nuestras ciudades es un derecho ciudadano, pues democratiza la vida urbana y fomenta la interacción social. Subrayó que estos espacios cumplen un papel clave en la integración comunitaria, en la mitigación del cambio climático y en la mejora de la calidad de vida de la población.

Explicó que se tiene que tomar en cuenta la crisis hídrica que enfrenta Baja California, estableciendo criterios para el uso de especies nativas y la reducción del consumo de agua en áreas verdes, como por ejemplo las zonas de riego intensivo no superen el 15% de la superficie total de los parques y que se implementen medidas de captación de agua pluvial para su aprovechamiento sustentable.

En ese sentido el Dictamen No. 2 de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Conurbación, Infraestructura, Movilidad, Comunicaciones y Transporte, respalda la reforma al artículo 114 y la adición del 114 BIS a la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, con el propósito de regular los espacios públicos dentro de los asentamientos humanos, garantizando su uso y disfrute por toda la comunidad con acceso libre y sin restricciones.

Asimismo, el artículo 114 BIS establece que la creación, mantenimiento y mejora de estos espacios deberán alinearse con la NOM-001-SEDATU-2021 y demás normativas aplicables.